

PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-020-2024
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20241100002533
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No.	22440005
TIPO	SERVICIO
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y AFINAMIENTO DEL DIRECCIONAMIENTO IPv6 IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD (10 HORAS), INCLUYENDO RENOVACIÓN DEL POOL DIRECCIONES IPv6 ASIGNADO POR LACNIC A LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.
VALOR	SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.473.200).
PLAZO	UN (01) MES
CONTRATANTE	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	JELUE IZA HENAO
IDENTIFICACIÓN	29.676.536
CARGO	Subgerente Administrativa y Financiera
CONTRATISTA	REALTIME C&S SAS
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL RICARDO MORALES LÓPEZ C.C. No. 80.041.973 Bogotá
NIT DE LA SOCIEDAD	900.527.088-5
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Carrera 78 # 64C-08 Bogotá D.C. Tel. 3004373351 contratacion@rt.com.co cgiraldo@rt.com.co

Los suscritos, **JELUE IZA HENAO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 29.676536 de Palmira- Valle, nombrada mediante Resolución número 002 del 3 de agosto de 2023, posesionada en el cargo según Acta número 259 del 9 de enero de 2024, quien actúa como Subgerente Administrativa y Financiera de la IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en su calidad de CONTRATANTE (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **RAFAEL RICARDO MORALES LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.041.973 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **REALTIME C&S SAS**, con

NIT **900.527.088-5**, quien para los efectos de esta orden de Servicio y en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente orden, la cual se registrará por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y AFINAMIENTO DEL DIRECCIONAMIENTO IPv6 IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD (10 HORAS), INCLUYENDO RENOVACIÓN DEL POOL DIRECCIONES IPv6 ASIGNADO POR LACNIC A LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO
Servicio de soporte de diez (10) horas de un Profesional certificado IPv6, en diseño y mejoras prácticas en implementación y uso del direccionamiento IPv6, incluye el servicio de renovación de membresía internacional LANIC de un prefijo /48, bajo asignación inicial de un END USER ante LACNIC. IPv6, por un (1) año.	UNIDAD	1	\$7.473.200

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZOS:

De Entrega. QUINCE (15) días hábiles

De Garantía: DOS (02) meses

De Ejecución: UN (01) mes

PARÁGRAFO PRIMERO: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución de la presente Orden de Servicio, será necesario la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplimiento por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

- 1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
- 2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
- 4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- 5) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
- 6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
- 8) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
- 9) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar el proceso de mantenimiento y afinamiento del direccionamiento IPv6 de acuerdo a las necesidades de la Imprenta Nacional de Colombia, utilizando las mejores prácticas de optimización.
2. Ofrecer al menos diez (10) horas de asistencia en sitio o virtual, para la realización del proceso de mantenimiento y afinamiento del direccionamiento IPv6 que se tiene implementado en la Imprenta Nacional de Colombia.
3. **Renovación Pool de Direcciones ante LACNIC:** Se debe renovar la suscripción ante el ente LACNIC, del pool de direcciones IPv6 asignado a la Imprenta Nacional de Colombia.

CLAUSULA QUINTA - VALOR: El valor de la presente orden asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.473.200) incluido IVA** y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal número **968 del 19 de febrero de 2024.**

CLÁUSULA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

Para constancia esta Orden de Servicio se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Angélica María Peña –Gestora de Compras –
Revisó: Víctor Manuel Bohorquez- Coordinador Grupo de Adquisiciones
Revisó: Luis Ariel Rojas -Gestor Jurídico
Revisó: Jaime Andrés López Tovar – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ordenadora del Gasto: Jelue Iza Henao – Subgerente Administrativa y Financiera por SECOP II